

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 15 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó, el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2016, el cual textualmente señala:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 115, FRACCIÓN IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 PÁRRAFO SEGUNDO Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 FRACCIÓN VI, 3, 6, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 37, 38, 39, 40, 42, 51, 52 Y 53 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 46, 48, 61 Y 63 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 7 FRACCIONES IV, VI Y VII DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral en cita, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: “Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública...”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
6. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

7. Que el 9 de diciembre de 2009, 10 de junio del 2010, 19 de noviembre del 2010 y el 22 de diciembre del 2014 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación por Objeto del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

8. Que el 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre del 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación por tipo de Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

9. Que el 10 de junio y 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación Funcional del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función, sub función.

10. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación Administrativa del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.

11. Que el 2 de Enero del 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

12. Que el 3 de abril de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, en donde se obliga a presentar la información bajo dicha estructura.

13. Que el 8 de Agosto de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general) en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

14. Que la Ley de Planeación Federal, en su artículo 3 preceptúa que “Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.”

15. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

16. Que por su parte el numeral 14, en su párrafo segundo de la legislación en cita, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

17. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 15 señala “Se entenderá como planeación municipal, el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven”.

18. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.

19. Que su artículo 38, instituye que “Los sujetos de la presente Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente”.

En los Presupuestos de Egresos de los municipios, se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública.

20. Que la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, en su artículo 7, establece que se debe tener un portal en internet, e indica en sus fracciones VI y VII que en dicho portal se debe contener el contenido de la información financiera y el ejercicio del presupuesto de egresos que permitan reflejar la situación financiera del Municipio.

21. Que la Secretaría de Finanzas, con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, presenta ante este H. Ayuntamiento de Querétaro, el Presupuesto de Egresos que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2016, que corresponde al primer año de la Administración Pública 2015-2018; atendiendo para su elaboración y correspondiente ejercicio las disposiciones contenidas en el capítulo tercero, artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

22. Asimismo, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Plan Municipal de Desarrollo.

1. El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Querétaro establece con los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de Querétaro y su zona metropolitana, sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan cinco ejes de política:

1. Ciudad Humana
2. *Ciudad Segura*
3. *Ciudad Compacta*
4. *Ciudad con Desarrollo*
5. *Gobierno Abierto*

II. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2016 por parte del Gobierno Federal, estiman un crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional de 2.6% a 3.5%, una meta inflacionaria de 3%.

III. Situación de la deuda pública al 31 de diciembre del 2014, estimación, al 31 de diciembre de diciembre del 2015 y al 31 de diciembre del 2016.

El monto de la deuda pública al 31 de diciembre del 2014, fue de \$206,370,370.98 (Doscientos seis millones trescientos setenta mil trescientos setenta pesos 98 / 100 M.N.)

El monto estimado de la deuda pública al 31 de diciembre del 2015, es de \$162,148,148. 82 (Ciento sesenta y dos millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 82/100 M.N.)

El monto estimado de la deuda pública al 31 de diciembre del 2016, es de \$117,925,926.66 (Ciento diecisiete millones novecientos veinticinco mil novecientos veintiséis pesos 66/100 M.N.)

IV. Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015

Los ingresos recaudados por el municipio del 1 de octubre 2014 al 30 de septiembre del 2015, ascendieron a \$ 3,883,444,117.39 (Tres mil ochocientos ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento diecisiete pesos 39/100 M.N.) y los egresos pagados ascendieron a \$ 4,402,792,620.76 (Cuatro mil cuatrocientos dos millones setecientos noventa y dos mil seiscientos veinte pesos 76/100 M.N.). Es importante mencionar que dentro del egreso pagado se traen Remanentes presupuestales de ejercicios anteriores.

V. Estrategias y propósitos a lograr

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello, beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Querétaro, Querétaro.

1. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

2. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Querétaro para el ejercicio fiscal 2016 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:

I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro, Querétaro.

V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

3. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración y gestión de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Órgano Municipal de Responsabilidades Administrativas, Auditoría Municipal de Fiscalización, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, y la Oficina de Enlace Legislativo y Asuntos Institucionales, así como pagos de jubilaciones y pensiones y los servicios y amortización de la deuda pública.

b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Regidores, Secretaría Particular, Coordinación de Comunicación Social, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría General de Gobierno, Secretaria de Servicios Públicos Municipales, Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Movilidad, Secretaria de Gestión Delegacional, Secretaria Ejecutiva, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de Planeación, Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, Coordinación de Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro y Parque Bicentenario.

4. Que se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto en base a las necesidades y objetivos plasmados en cada uno de los 17 Programas, 253 Líneas de Acción y 375 componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

23. Atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 4 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SF/5335/2015, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2016. Formándose en el Departamento de Proyectos de Cabildo el expediente CHPCP/082/DPC/2015.

24. Asimismo y mediante oficio SF/5443/2015, el Secretario de Finanzas C. P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 48 fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y 4 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el Acta de la Primera Reunión del Comité Técnico de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro, donde en desahogo del punto IV del orden del día se tomó el acuerdo por el que se tiene por presentada la propuesta y se aprueban los Tabuladores para los Servidores Públicos Electos y de Libre Nombramiento para el periodo 2016, a fin de anexarla al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016.

25. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio SAY/2372/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el H. Ayuntamiento de Querétaro en al Apartado III, Punto 1) del Orden del Día aprobó por **mayoría** de votos presentes, votando en contra la Regidora Nadia Edith Alcántara Lagunas, el siguiente...”

A C U E R D O

“...**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estado de flujo de efectivo, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, la contratación, ejecución y supervisión de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y acciones públicas realizadas, previa autorización de la Dependencia o Entidad ejecutora.

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2016 asciende a la cantidad de \$2'737, 801,445.00 (Dos mil setecientos treinta y siete millones ochocientos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.), conforme a lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo, de la fracción II del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

Por tipo de Gasto

| DESCRIPCION | MONTO | % |
|-------------------------------------|-------------------------|-------------|
| SOCIAL | 2,197,769,323 | 80.3% |
| ADMINISTRATIVO | 540,032,122 | 19.7% |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2,737,801,445.00 | 100% |

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente forma:

De acuerdo a lo dispuesto en la fracción III del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

Presupuesto de Egresos 2016, clasificado por Objeto del Gasto

a) Por Capítulo:

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|--|----------------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 1,471,424,231 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 230,080,425 |
| SERVICIOS GENERALES | 543,130,567 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 280,914,511 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | 161,494,905 |
| DEUDA PÚBLICA | 50,756,806 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2,737,801,445 |

b) Por Concepto:

| SERVICIOS PERSONALES | MONTO |
|---|----------------------|
| REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE | 887,010,546 |
| REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 284,537,478 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 175,235,198 |
| OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS | 112,149,559 |
| PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS | 12,491,450 |
| TOTAL | 1,471,424,231 |

| MATERIALES Y SUMINISTROS | MONTO |
|---|--------------------|
| MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES | 33,704,651 |
| ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 9,512,776 |
| MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION | 6,217,415 |
| MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION | 57,078,768 |
| PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO | 6,542,692 |
| COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 80,568,574 |
| VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS | 13,592,838 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD | 154,100 |
| HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 22,708,611 |
| TOTAL | 230,080,425 |

| SERVICIOS GENERALES | MONTO |
|--|--------------------|
| SERVICIOS BASICOS | 138,001,311 |
| SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 36,911,247 |
| SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS | 96,711,816 |
| SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 17,924,443 |
| SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | 136,289,570 |
| SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD | 32,727,644 |
| SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS | 4,480,558 |
| SERVICIOS OFICIALES | 31,376,580 |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 48,707,398 |
| TOTAL | 543,130,567 |

| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | MONTO |
|---|--------------------|
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | 169,624,887 |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 1,186,000 |
| AYUDAS SOCIALES | 23,943,560 |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | 86,160,064 |
| TOTAL | 280,914,511 |

| INVERSIÓN PÚBLICA | MONTO |
|---|-----------------------|
| OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | 79,000,000 |
| OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS | 79,194,905 |
| PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO | 3,300,000 |
| TOTAL | 161,494,905.00 |

| DEUDA PÚBLICA | MONTO |
|----------------------------------|-------------------|
| AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA | 44,222,223 |
| INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | 6,384,583 |
| COSTO POR COBERTURAS | 150,000 |
| TOTAL | 50,756,806 |

| | |
|-------------------------------------|----------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2,737,801,445 |
|-------------------------------------|----------------------|

Presupuesto de Egresos 2016, Clasificado por Función del Gasto

| DESCRIPCION | MONTO |
|---|----------------------|
| GOBIERNO | 1,261,963,671 |
| DESARROLLO SOCIAL | 1,245,160,580 |
| DESARROLLO ECONOMICO | 93,760,324 |
| OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES | 136,916,870 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2,737,801,445 |

Presupuesto de Egresos 2016, clasificado por Fuente de Financiamiento

| DESCRIPCION | MONTO |
|-------------------------------------|----------------------|
| RECURSOS FEDERALES FISM | 77,102,519 |
| RECURSOS FEDERALES FORTAMUN | 447,851,330 |
| RECURSOS FEDERALES PARTICIPACIONES | 885,937,492 |
| RECURSOS FISCALES | 1,326,910,104 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2,737,801,445 |

Presupuesto de Egresos 2016 clasificado por Tipo de Gasto

| DESCRIPCION | MONTO |
|---|----------------------|
| GASTO CORRIENTE | 2,489,996,476 |
| GASTO DE CAPITAL | 161,494,905 |
| AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS | 150,000 |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | 86,160,064 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2,737,801,445 |

Presupuesto de Egresos 2016, por clasificador Administrativo

| DESCRIPCION | MONTO |
|--|----------------------|
| ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS | 169,624,887 |
| ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO) | 2,568,176,558 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2,737,801,445 |

Presupuesto de Egresos 2016, clasificado por Programa

| | DESCRIPCION | MONTO |
|--------------|--|----------------------|
| C | PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 529,406,991 |
| E | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS | 819,722,149 |
| F | PROMOCIÓN Y FOMENTO | 168,824,475 |
| G | REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN | 154,878,816 |
| J | PENSIONES Y JUBILACIONES | 86,160,064 |
| K | PROYECTOS DE INVERSIÓN | 247,090,429 |
| L | OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL | 25,728,989 |
| M | APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL | 631,539,493 |
| O | APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN | 37,850,848 |
| P | PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS | 19,056,980 |
| U | OTROS SUBSIDIOS | 17,542,211 |
| TOTAL | | 2,737,801,445 |

Presupuesto de Egresos 2016, clasificado por Programa Presupuestario

| | PROGRAMA | MONTO |
|----|-------------------------|----------------------|
| 1 | PROTEGE INFRAESTRUCTURA | 180,890,351 |
| 2 | PROTEGE CAPACIDADES | 211,881,012 |
| 3 | CONVIVE | 128,134,853 |
| 4 | POLICIA CONFIABLE | 180,869,889 |
| 5 | PREVIENE | 64,425,872 |
| 6 | ALERTA | 125,269,053 |
| 7 | NUESTRA CIUDAD | 44,908,011 |
| 8 | CIUDAD CON CALIDAD | 552,677,743 |
| 9 | CIUDAD AMIGABLE | 162,874,664 |
| 10 | JALAMOS PAREJO | 102,677,562 |
| 11 | CRECE | 35,766,407 |
| 12 | PRODUCE | 21,824,579 |
| 13 | QUERETARO LINDO | 21,147,860 |
| 14 | EVALUA | 62,518,151 |
| 15 | MAS CON MENOS | 552,517,166 |
| 16 | PARTICIPA | 95,145,563 |
| 17 | PUERTA ABIERTA | 194,272,709 |
| | Total general | 2,737,801,445 |

ARTÍCULO 5. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, por Dependencia administrativa y paramunicipales:

| DEPENDENCIA | MONTO |
|---|----------------------|
| SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES | 552,351,261 |
| SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | 414,363,532 |
| SECRETARIA DE ADMINISTRACION | 281,854,649 |
| SECRETARIA DE MOVILIDAD | 175,356,465 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL | 165,875,572 |
| SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 158,061,844 |
| SECRETARIA DE FINANZAS | 156,452,993 |
| DEUDA PUBLICA | 50,756,806 |
| SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | 129,918,045 |
| SECRETARIA DE GESTION DELEGACIONAL | 123,952,859 |
| SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL | 119,165,487 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA | 95,475,699 |
| SECRETARIA PARTICULAR | 73,694,845 |
| CABILDO | 42,744,280 |
| COORDINACION DE INSTITUTOS DESCONCENTRADOS DEL MUNICIPIO DE QUERETARO | 35,684,756 |
| SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 27,899,568 |
| OFICINA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES | 27,109,582 |
| SECRETARIA EJECUTIVA | 22,215,497 |
| COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL MUNICIPAL | 21,302,770 |
| PARQUE BICENTENARIO | 21,211,902 |
| AUDITORIA MUNICIPAL DE FISCALIZACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO | 15,585,260 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION | 13,509,581 |
| ORGANO MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS | 8,272,832 |
| FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE | 4,985,360 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2,737,801,445 |

ARTÍCULO 6. Los entes públicos paramunicipales del Municipio de Querétaro, ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas.

ARTÍCULO 8. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO TERCERO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y las modificaciones pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales de dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016, del Municipio de Querétaro, Querétaro, el pago de Fianza, para los servidores públicos municipales que manejen fondos, así como fianza de responsabilidades para los servidores públicos de primer nivel que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que dentro de los primeros 45 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos 2016, publique en la página de internet del Municipio de Querétaro, Querétaro, los indicadores estratégicos y de gestión que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados, conforme al artículo 40, fracción IV de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración a fin de que realice reserva para el Fideicomiso del Fondo de pensiones y jubilaciones, así como implementar los mecanismos de sustentabilidad de dicho fideicomiso.

ARTÍCULO OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Administración a realizar las modificaciones al Convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro, Qro., que se consideren necesarias, a fin de eficientar los recursos públicos del Municipio de Querétaro y encauzar dichos ahorros preferentemente a inversión pública y programas sociales que beneficien a la ciudadanía queretana.

ARTÍCULO NOVENO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales sin fines de lucro a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

ARTICULO DÉCIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Atendiendo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio fiscal del año 2016 en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en el Municipio.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro y al Auditor Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que en un plazo no mayor a 90 días naturales, presente al Honorable Ayuntamiento un estudio por un ente que no forme parte de la Administración Pública Municipal, correspondiente a los salarios de los integrantes del Ayuntamiento y de todos los servidores públicos del Municipio de Querétaro.

En cumplimiento al artículo 112, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se presenta el **ANEXO A**, con la integración de las Festividades Públicas.

ANEXO A


FESTIVIDADES PÚBLICAS

| PERIODO | EVENTO | PRESUPUESTO 2016 |
|--|---|---------------------|
| FEBRERO | CARRERA DE LAS CRUCES | 12,929 |
| ENERO-DIC | FESTIVAL DE COMUNIDADES EXTRANJERAS | 537,840 |
| MARZO | ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SANTA ROSA JAUREGUI | 129,288 |
| MAYO | FESTIVAL CULTURAL DE QUERÉTARO | 336,150 |
| ABRIL-MAYO | DÍA DEL NIÑO Y LA MADRE | 133,337 |
| FEBRERO | ANIVERSARIO DE LA CIUDAD | 310,292 |
| MARZO-ABRIL | FESTIVAL DE LA NIEVE Y LA BARBACOA | 7,757 |
| SEPTIEMBRE | FIESTAS PATRIAS | 249,526 |
| NOVIEMBRE | ALTAR DE MUERTOS Y 20 DE NOVIEMBRE | 41,341 |
| DICIEMBRE-ENERO | FIESTAS DECEMBRINAS Y REYES | 276,636 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE FESTIVIDADES | | 2,035,096 |

Nota. Se encuentran dentro del rubro de Servicios Generales

En cumplimiento al artículo 40, fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro se presenta los **Anexos B y C**, que contiene las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en el Título Tercero de dicho ordenamiento.

ANEXO B




Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Humanos

Tabulador de Sueldos ENERO 2016
PUESTOS ADMINISTRATIVOS (LIBRE NOMBRAMIENTO)

| Nivel/Función | Categoría | Sueldo Bruto Enero 2016 | | Sueldo Neto Enero 2016 | |
|---|-----------|----------------------------|------------|---------------------------|-----------|
| | | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo |
| Secretaría | D | 6,114.57 | 8,866.12 | 5,762.36 | 7,741.52 |
| | C | 9,018.99 | 13,077.53 | 7,861.72 | 10,952.41 |
| | B | 12,558.04 | 18,209.15 | 10,561.81 | 14,810.79 |
| | A | 18,523.10 | 26,858.50 | 15,046.85 | 21,176.96 |
| Administrativo general | C | 5,181.84 | 7,513.66 | 4,993.30 | 6,659.20 |
| | B | 6,114.57 | 8,866.12 | 5,762.36 | 7,741.52 |
| | A | 7,215.19 | 10,462.02 | 6,629.34 | 8,985.85 |
| Administrativos técnicos | C | 8,513.92 | 12,345.19 | 7,464.59 | 10,401.77 |
| | B | 10,046.43 | 14,567.32 | 8,669.58 | 12,072.56 |
| Administrativo profesional | A | 11,854.79 | 17,189.44 | 10,033.05 | 14,044.09 |
| | C | 13,988.65 | 20,283.54 | 11,637.46 | 16,370.49 |
| | B | 16,506.61 | 23,934.58 | 13,530.68 | 19,041.67 |
| Jefatura de Departamento/Especializados | A | 19,477.79 | 28,242.80 | 15,764.66 | 22,187.89 |
| | C | 23,373.35 | 35,060.03 | 18,631.81 | 26,987.78 |
| | B | 28,048.02 | 42,072.04 | 22,045.65 | 31,654.16 |
| Dirección/Asesoría | A | 33,657.63 | 50,486.44 | 26,054.50 | 37,537.42 |
| | C | 40,389.15 | 60,583.73 | 30,534.23 | 44,605.53 |
| | B | 48,466.99 | 72,700.48 | 36,123.81 | 52,886.94 |
| Secretaría/Dirección General | A | 58,160.38 | 87,240.57 | 42,909.18 | 62,654.11 |
| | B | 69,792.46 | 101,199.06 | 50,889.49 | 71,866.71 |
| | A | 83,750.95 | 121,438.88 | 60,350.96 | 85,224.99 |

ANEXO C

|  | | | |
|---|--|--------------------------|-------------------------|
| Secretaría de Administración | | | |
| Dirección de Recursos Humanos | | | |
| Tabulador de Sueldos ENERO 2016 | | | |
| PUESTOS ELECCION POPULAR | | | |
| Cargo | | Dieta Bruta Mensual 2016 | Dieta Neta Mensual 2016 |
| Presidente Municipal | | 129,531.74 | 92,000.00 |
| Regidor | | 63,384.81 | 48,000.00 |

[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the table area.]

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 3 FOJAS ÚTILES EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica